

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

902

Notificación de propuesta de resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, RES3 de fecha 24 de enero de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes, para el año 2024

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 24 de enero de 2025, firmó la siguiente propuesta de Resolución,

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN /RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida: 8.3 Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes 8.3

Convocatoria: PIFO2024_1 (PRIMERA CONVOCATORIA) Grupo: PIFO2024_1-3-RES

Código DIR3: A4026954

Código SIA: 3056131

Código BDNS: 751463

Antecedentes

1. Con fecha de 11 de abril de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 48, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
2. Con fecha de 25 de mayo de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 69, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
3. Con fecha de 21 de noviembre de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 152, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
4. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 31/05/2024, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y

Pesquera de las Islas Baleares un total de 264 solicitudes de ayuda.

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. Los interesados señalados en el Anexo I adjunto han presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.

7. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, a los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en los Anexos I y II.

8. Teniendo en cuenta que el crédito existente cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria no se aplicará lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB núm. 48 del 11 de abril de 2024, de 26 de marzo de 2024.

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024, por la que se convocan, para el año 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. BOIB núm. 69 de 25 de mayo de 2024.

3. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementan los créditos que prevé la Resolución del presidente del FOGAIBA de 26 de marzo de 2024 por la que se convocan, para el 2024, subvenciones para inversiones en la prevención de los daños causados en los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.

4. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

5. Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de concesión

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo I, que son un total de 19 expedientes y que comienza con BERNARDO COLL REAL y termina con APROVECHAMIENTO TERRENOS DISEMINADOS SL, que suma un importe total de 412.407,68 euros, relativa a la línea de ayuda “Prevención de los daños en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes”.

2. Autorizar y disponer el gasto señalado a cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo I de esta resolución.

3. Determinar que, de acuerdo con lo que establece la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo III.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, a fecha de la firma digital

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA en materia agraria
Fernando Fernández Such»

ANEXO I
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA CONCESIÓN DE LA AYUDA

Solicitante	NIF	Núm. exp.	€ Inversión elegible	€ ajustado	% Ayuda	€ Importe concedido	Cofinanciación			Plazo ejecución	Anualidad
							€ CAIB (32.9%)	€ FEADER (53.0%)	€ AGE (Fega) (14.1%)		
BERNARDO COLL REAL	***2883**	PIFO2024_1/007	19.480,00	19.480,00	85.0	16.558,00	5.447,58	8.775,74	2.334,68	9 de septiembre de 2025	2024
AL PARICO SL	B81259004	PIFO2024_1/026	36.200,00	30.000,00	85.0	25.500,00	8.389,50	13.515,00	3.595,50	9 de septiembre de 2025	2024
ALBRANXELLA Y OTROS SRM	J07712896	PIFO2024_1/028	31.853,75	30.000,00	85.0	25.500,00	8.389,50	13.515,00	3.595,50	9 de septiembre de 2025	2024
FORMA Y PUIGMENOR SRM	E09879503	PIFO2024_1/044	30.270,00	30.000,00	85.0	25.500,00	8.389,50	13.515,00	3.595,50	9 de septiembre de 2025	2024

CASSETAS VELLAS, S.R.M	E07716210	PIFO2024_1/047	29.980,00	29.980,00	85.0	25.483,00	8.383,91	13.505,99	3.593,10	9 de septiembre de 2025	2024
BINIGAFULL SRM	E07458359	PIFO2024_1/055	29.960,00	29.960,00	85.0	25.466,00	8.378,31	13.496,98	3.590,71	9 de septiembre de 2025	2024
ANTONI GOMILA MESQUIDA	***5980**	PIFO2024_1/074	21.000,00	21.000,00	85.0	17.850,00	5.872,65	9.460,50	2.516,85	9 de septiembre de 2025	2024
SON MARQUES SL	B07966559	PIFO2024_1/084	30.270,00	30.000,00	85.0	25.500,00	8.389,50	13.515,00	3.595,50	9 de septiembre de 2025	2024
ANTONIO CANALS RAYO	***5695**	PIFO2024_1/100	3.950,00	3.950,00	85.0	3.357,50	1.104,61	1.779,48	473,41	9 de setembre de 2025	2024
SON TELM SRM	E07708274	PIFO2024_1/123	29.440,00	29.440,00	85.0	25.024,00	8.232,90	13.262,72	3.528,38	9 de septiembre de 2025	2024
TORRALBET Y OTROS SRM	E07704109	PIFO2024_1/159	29.215,50	29.215,50	85.0	24.833,18	8.170,11	13.161,59	3.501,48	9 de septiembre de 2025	2024
FONTS REDONES DE DALT, S.R.M	J07708506	PIFO2024_1/173	30.000,00	30.000,00	85.0	25.500,00	8.389,50	13.515,00	3.595,50	9 de septiembre de 2025	2024
MIGUEL OLIVER Y PASTOR, S.L.	B07709132	PIFO2024_1/174	30.250,00	30.000,00	85.0	25.500,00	8.389,50	13.515,00	3.595,50	9 de septiembre de 2025	2024
SON FELIP S.R.M	J07820038	PIFO2024_1/182	23.940,00	23.940,00	85.0	20.349,00	6.694,82	10.784,97	2.869,21	9 de septiembre de 2025	2024
GESTION DE ACTIVOS, SL	B58388299	PIFO2024_1/184	12.330,00	12.330,00	85.0	10.480,50	3.448,08	5.554,67	1.477,75	9 de septiembre de 2025	2024
SON ABATZER SRM	E07718208	PIFO2024_1/185	27.620,00	27.620,00	85.0	23.477,00	7.723,93	12.442,81	3.310,26	9 de septiembre de 2025	2024
ALGAIARENS SRM	J07820160	PIFO2024_1/193	22.950,00	22.950,00	85.0	19.507,50	6.417,96	10.338,98	2.750,56	9 de septiembre de 2025	2024
SOLLERICH S.A.	A07016272	PIFO2024_1/197	25.440,00	25.440,00	85.0	21.624,00	7.114,30	11.460,72	3.048,98	9 de septiembre de 2025	2024
APROVECHAMIENTO TERRENOS DISEMINADOS SL	B07504582	PIFO2024_1/234	29.880,00	29.880,00	85.0	25.398,00	8.355,94	13.460,94	3.581,12	9 de septiembre de 2025	2024
						TOTALES	412.407,68	135.682,10	218.576,09	58.149,49	

ANEXO II
INVERSIONES ELEGIBLES

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Inversiones elegibles	
BERNARDO COLL REAL	***2883**	PIFO2024_1/007	Aclareo de arbolado forestal	2ha
			Recuperación de cultivo en zonas abancaladas	1,96ha
			Faja de prevención de incendios forestales	0,21ha
AL PARICO SL	B81259004	PIFO2024_1/026	Aclareo de arbolado forestal	2,3ha
			Área de prevención de incendios forestales	9ha
ALBRANXELLA Y OTROS SRM	J07712896	PIFO2024_1/028	Aclareo de arbolado forestal	1ha
			Redacción de instrumentos de planificación forestal de 40 ha o más de superficie forestal	603,75ha
			Faja de prevención de incendios forestales	0,32ha
			Área de prevención de incendios forestales	3,4ha
FORMA Y PUIGMENOR SRM	E09879503	PIFO2024_1/044	Aclareo de arbolado forestal	2,61ha
			Faja de prevención de incendios forestales	1,5ha
			Área de prevención de incendios forestales	2,61ha
CASETAS VELLAS, S.R.M	E07716210	PIFO2024_1/047	Aclareo de arbolado forestal	4,14ha
			Redacción de instrumentos de planificación forestal de 40 ha o más de superficie forestal	1unitat
			Área de prevención de incendios forestales	4,14ha
BINIGAFULL SRM	E07458359	PIFO2024_1/055	Aclareo de arbolado forestal	6,89ha
			Redacción de instrumentos de planificación forestal de 40 ha o más de superficie forestal	96ha
ANTONI GOMILA MESQUIDA	***5980**	PIFO2024_1/074	Recuperación de cultivo en zonas abancaladas	1ha
			Faja de prevención de incendios forestales	2ha
SON MARQUES SL	B07966559	PIFO2024_1/084	Aclareo de arbolado forestal	0,53ha
			Faja de prevención de incendios forestales	3,32ha
			Área de prevención de incendios forestales	0,53ha
ANTONIO CANALS RAYO	***5695**	PIFO2024_1/100	Gestión de los árboles forestales afectados por desastres naturales	0,59ha
			Redacción de instrumentos de planificación forestal de 40 ha o más de superficie forestal	1unitat
SON TELM SRM	E07708274	PIFO2024_1/123	Aclareo de arbolado forestal	2,72ha
			Faja de prevención de incendios forestales	1,3ha
			Área de prevención de incendios forestales	2,72ha

TORRALBET Y OTROS SRM	E07704109	PIFO2024_1/159	Aclareo de arbolado forestal	2,43ha
			Aclareo de arbolado forestal	1,06ha
			Redacción de instrumentos de planificación forestal de 40 ha o más de superficie forestal	82,62ha
			Faja de prevención de incendios forestales	0,34ha
			Área de prevención de incendios forestales	2,43ha
			Área de prevención de incendios forestales	1,06ha
FONTS REDONES DE DALT, S.R.M	J07708506	PIFO2024_1/173	Faja de prevención de incendios forestales	3,75ha
MIGUEL OLIVER Y PASTOR, S.L.	B07709132	PIFO2024_1/174	Faja de prevención de incendios forestales	2ha
			Recuperación de cultivo en zonas abancaladas	2,85ha
SON FELIP S.R.M	J07820038	PIFO2024_1/182	Aclareo de arbolado forestal	3,42ha
			Área de prevención de incendios forestales	3,42ha
GESTION DE ACTIVOS, SL	B58388299	PIFO2024_1/184	Aclareo de arbolado forestal	1,15ha
			Faja de prevención de incendios forestales	0,19ha
			Área de prevención de incendios forestales	2,07ha
SON ABATZER SRM	E07718208	PIFO2024_1/185	Aclareo de arbolado forestal	2,25ha
			Gestión de los árboles forestales afectados por desastres naturales	1ha
			Faja de prevención de incendios forestales	1,23ha
			Área de prevención de incendios forestales	1,26ha
ALGAIARENS SRM	J07820160	PIFO2024_1/193	Aclareo de arbolado forestal	2,85ha
			Área de prevención de incendios forestales	3,85ha
SOLLERICH S.A.	A07016272	PIFO2024_1/197	Faja de prevención de incendios forestales	3,18ha
APROVECHAMIENTO TERRENOS DISEMINADOS SL	B07504582	PIFO2024_1/234	Aclareo de arbolado forestal	2,08ha
			Redacción de instrumentos de planificación forestal de 40 ha o más de superficie forestal	1unitat
			Faja de prevención de incendios forestales	1,79ha
			Área de prevención de incendios forestales	2,08ha

ANEXO III
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las personas beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades auxiliadas dentro del plazo establecido y en las condiciones exigibles.
2. Mantener los requisitos y condiciones exigibles a que se refiere el apartado tercero de la convocatoria de esta ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control indicadas por parte de las administraciones autonómica, estatal o comunitaria, la Intervención General, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos interno o externo, así como facilitar toda la información que requieran estos organismos en relación a las ayudas concedidas.

Además, se tendrán que cumplir las normas de información y publicidad que prevé el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen las disposiciones aplicables del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Palma, a fecha de la firma electrónica (*31 de enero de 2025*)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

